

**PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA  
JUNTA DE GOBIERNO**



**Lo que todos deberíamos  
saber acerca del  
PAHUAR**

Extracto del Reglamento del PAHUAR aprobado por  
Orden 241/2001, de 20 de noviembre (BOE 291)  
[Modificado O. DEF/903/2013, 16 may]

**2015**

## **EL PAHUAR**

### **¿QUÉ ES EL PAHUAR?**

El Patronato de Huérfanos de la Armada (PAHUAR) es una asociación benéfica particular, adscrita al Ministerio de Defensa, cuya finalidad es atender a la **formación** y **sostenimiento** de los huérfanos de sus asociados para **ayudarles a crearse un porvenir**.

### **¿CON QUÉ RECURSOS CUENTA?**

El PAHUAR lleva a cabo su labor benéfica **principalmente con las cuotas abonadas por sus asociados**, pero también se nutre de subvenciones, donaciones, rentas del patrimonio, etc.

### **¿CUÁL ES EL PATRIMONIO DEL PAHUAR?**

El patrimonio inmobiliario está integrado por el Colegio de Huérfanos de la Armada “N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Carmen” (CHA), con sus dos edificios, y el Colegio “Juan de Lángara” de Ferrol.

El patrimonio mobiliario consiste en un fondo de reserva de cuantía variable. Este fondo o patrimonio financiero, se encuentra invertido con un perfil eminentemente conservador, al objeto de obtener rentabilidades pero con la máxima seguridad y mínimo riesgo.

## LOS ASOCIADOS

### **¿QUÉ ASOCIADOS TIENE EL PAHUAR?**

El PAHUAR cuenta con tres tipos de Asociados:

- Asociados de Número
- Asociados Voluntarios
- Asociados Vitalicios

Actualmente el número total de asociados se cifra en unas 32.000 personas.

### **¿QUÉ ES UN ASOCIADO DE NÚMERO?**

Tendrán la consideración de Asociados de Número, con carácter obligatorio:

- Los **militares de carrera de la Armada**, desde el momento en que adquieren dicha condición, y mientras se encuentren en la situación administrativa de servicio activo o reserva, y hasta su pase a otra situación administrativa distinta o a retirado.
- Los **componentes de los Cuerpos Comunes** de las Fuerzas Armadas, desde su adscripción al Patronato y mientras permanezcan afectos al mismo, de acuerdo con las normas en vigor para dichos Cuerpos sobre adscripción a los Patronatos o Asociaciones e Instituciones de Huérfanos y restantes servicios de acción social.
- Los **militares de complemento** y los de **tropa y marinería, no permanente y con compromiso de larga duración** de la Armada, desde el momento en que adquieren dicha condición, y se encuentren en situación de servicio activo, hasta que pasen a una situación administrativa distintas o cesen en su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas.

## ¿QUÉ ES UN ASOCIADO VOLUNTARIO?

Podrán adquirir esta condición, si así lo solicitan al Presidente del PAHUAR, los siguientes:

- Los Asociados de Número que, habiendo cotizado durante un mínimo de 5 años al Patronato, cesen como tales por alguno de los motivos señalados en el apartado de Asociados de Número.

Aquellos que pasan a retiro, por razones distintas a la edad deberán continuar como Asociados Voluntarios o perderán todos sus derechos y sin devolución de todo lo cotizado con anterioridad.

- Los militares profesionales no permanentes que no tengan compromiso de larga duración.
- Los alumnos de los Centros de Enseñanza de Formación de la Armada, desde su nombramiento hasta que adquieran la condición de militar de carrera.

## ¿QUÉ ES UN ASOCIADO VITALICIO?

Son todos los Asociados de Número o Voluntarios, que estando al corriente del pago de sus cuotas, alcancen la edad de retiro establecida para el personal de las Fuerzas Armadas. En esta situación conservan todos sus derechos y quedan liberados de la obligación de cotizar.

## OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

Los Asociados de número y voluntarios deberán **abonar mensualmente la cuota** correspondiente a su categoría, que actualmente se corresponde con el 1% del sueldo-base.

A aquellos Asociados que perciban sus haberes de organismos estatales les será descontada de sus nóminas correspondientes. En cualquier otro caso deberán ser abonadas a través de cuenta bancaria o por cualquier procedimiento que el asociado considere conveniente. Será responsabilidad de cada asociado comprobar que está al corriente de su pago.

Los asociados que dejen de satisfacer sus cuotas durante más de 6 meses o los asociados voluntarios que soliciten la baja, perderán todos sus derechos sin devolución de lo anteriormente abonado. Aquellos que con posterioridad deseen recuperar sus derechos deberán abonar la totalidad de la deuda contraída con un recargo del 25%.

Es preciso señalar que un asociado de número que cesa como tal, por dejar la situación de servicio activo o reserva, y no solicita ser asociado voluntario, pierde todos sus derechos.

Los asociados vitalicios podrán, voluntariamente, seguir contribuyendo al Patronato con la cantidad que ellos fijen.

### **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS**

Cualquier asociado que esté al corriente de sus cuotas o haya alcanzado la consideración de Vitalicio, tendrá los siguientes derechos:

- En caso de fallecimiento, la acogida de sus huérfanos como beneficiarios del PAHUAR. Si tiene una deuda inferior a 6 meses, los huérfanos serán acogidos pero la cantidad adeudada será descontada de las prestaciones que correspondan a sus huérfanos.
- Los hijos de asociados tendrán preferencia para acceder a plazas escolares en el Colegio de Huérfanos de la Armada (CHA) con precios reducidos.
- Podrán participar en la gestión del PAHUAR mediante propuestas o sugerencias presentadas por escrito.
- Siendo Asociados de Número o Voluntario podrán formar parte del Consejo Rector del PAHUAR en calidad de vocales.

## **LOS BENEFICIARIOS**

### **¿QUIÉNES PUEDEN SER BENEFICIARIOS DEL PAHUAR?**

Pueden serlo, si así lo solicitan, los **huérfanos de los asociados** desde el día del fallecimiento o desaparición en acto de servicio del asociado.

### **¿CÓMO SE SOLICITA LA ADMISIÓN COMO BENEFICIARIO?**

Los propios huérfanos o sus representantes legales deben remitir directamente a la sede central del PAHUAR o entregar en cualquiera de sus Delegaciones, una instancia dirigida al Presidente a la que se unirán el **Certificado de Defunción del asociado** y los **Certificados de Nacimiento de sus huérfanos**. Si la presentación de estos documentos se efectúa fuera del plazo de 6 meses desde la fecha de fallecimiento del asociado, las prestaciones se recibirán a partir de la fecha de recepción de la documentación, sin que los beneficiarios puedan percibir atrasos.

### **¿HASTA CUANDO SE PUEDE SER BENEFICIARIO?**

Hasta el último día del mes en que se cumplan los **25 años**, como norma general. La protección se extenderá hasta el último día del mes en que se cumplan **los 27** si el huérfano es discapacitado o si se le concede prórroga por estudios.

Como excepción general, si la discapacidad es superior al 65%, y está acreditada antes de los 27 años la protección será vitalicia. En los casos de menor discapacidad, y previa petición por los interesados, la Junta de Gobierno propondría al Consejo Rector la protección vitalicia permanente.

### **¿QUÉ PRESTACIONES PUEDE RECIBIR UN BENEFICIARIO?**

Además de la **admisión inmediata como alumnos del CHA** o de otros centros docentes con los que el PAHUAR haya establecido convenio, podrán optar a las ayudas económicas siguientes:

- **ORDINARIAS**, para gastos básicos de sostenimiento, enseñanza, y por discapacidad.
- **ESPECIALES**, para gastos de carácter no habitual, por fin de carrera, por nacimiento de hijo póstumo, por fallecimiento del beneficiario y por cambio de estado.

- **EXTRAORDINARIAS**, para gastos de carácter excepcional o particulares circunstancias que se den en los huérfanos protegidos y que determine el Consejo Rector Ej.: Título de fin de carrera, obtención del primer título académico, estudios de idiomas, necesidad extraordinaria, etc.
- **PREMIOS**, Son ayudas económicas especiales que el Patronato puede conceder o proponer se den a los huérfanos que se hayan distinguido por su esfuerzo o notas durante sus estudios, de conformidad con las normas aprobadas por la Junta de Gobierno.

La cuantía de estas ayudas se revisa con carácter anual.

### **¿CÓMO CONOCER CON MAYOR DETALLE ESTAS PRESTACIONES?**

Solicitando del PAHUAR o de sus Delegaciones un ejemplar de las “**Normas para la solicitud y prestación de ayudas**” en vigor, aprobadas anualmente por el Consejo Rector del Patronato. También consultando la página Web del Patronato.

### **¿CÓMO SE ABONAN LAS AYUDAS?**

Las ayudas serán ingresadas en la cuenta corriente de los **representantes legales de los beneficiarios** quienes serán responsables de hacer de ellas el uso para el que sean concedidas. Los beneficiarios que alcancen la **mayoría de edad** podrán solicitar ser **perceptores directos** de las ayudas.

### **¿PUEDEN LOS BENEFICIARIOS SER DADOS DE BAJA?**

Se causará **baja temporal** en los siguientes casos:

- Al sobrepasar los plazos establecidos para presentar la documentación preceptiva.
- Al percibir un salario superior a la cantidad anualmente establecida.
- Al demostrarse un uso de la ayuda no coincidente con el fin para el que fue concedida.

Se causará **baja definitiva** en los siguientes casos:

- Al fallecer.
- Al cumplir 25 años excepto si es discapacitado o se le concede prórroga por estudios.

- Al cumplir los 27 años, en cualquier caso, excepto discapacitados.
- Al cambiar de estado civil.
- Al demostrarse omisión o falsedad intencionadas en la documentación presentada para percibir ayudas.
- A petición del beneficiario con autorización, en su caso, de su representante legal.

### **¿CÓMO PUEDE ANULARSE LA BAJA TEMPORAL?**

Automáticamente **al desaparecer las causas que la motivaron**, pero sin derecho a la percepción de atrasos por el tiempo que se estuvo de baja.



## EL CHA

### **¿QUÉ ES EL CHA?**

El CHA es el Colegio de Huérfanos de la Armada “N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Carmen”. Funciona como **centro de enseñanza privado**, bajo la dependencia de la Junta de Gobierno del PAHUAR.

Con el objetivo inicial de impartir enseñanza desde educación infantil a Bachillerato a los huérfanos beneficiarios del Patronato, actualmente admite para ocupar plaza a otros alumnos.

### **¿QUÉ ENSEÑANZAS IMPARTE EL CHA?**

El CHA imparte enseñanzas desde **Educación Infantil hasta Bachillerato**.

### **¿QUÉ ALUMNOS PUEDEN TENER PLAZA EN EL CHA?**

En primer lugar, y con **prioridad absoluta**, los huérfanos de asociados. Las plazas vacantes podrán otorgarse a otros peticionarios con el siguiente orden de prioridad:

- Huérfanos de los patronatos de Tierra, Aire y Guardia Civil, en **régimen de reciprocidad**.
- Hijos de asociados del PAHUAR.
- Hijos de asociados a los patronatos de Tierra, Aire y Guardia Civil, en **régimen de reciprocidad**.
- Hijos de personal civil destinado en el colegio.
- Otros familiares **consanguíneos** de asociados que la Junta de Gobierno **considere oportuno admitir**.

## **¿CÓMO ACLARAR DUDAS O SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL PAHUAR?**

Cualquier asociado, cónyuge viudo, huérfanos o representante legal puede dirigirse directamente a la **Delegación más próxima a su domicilio**. Las Delegaciones actualmente existentes son:

Madrid: C/ Arturo Soria, 285 28033 Madrid  
Tlf.: 91.379.57.84 Fax: 91.379.56.07  
E-mail: PAHUARMAD@fn.mde.es

Ferrol: Centro de Herrerías 15490 Ferrol-Naval  
Tlf.: 981.33.60.70 Fax: 981.33.62.32  
pahuarfer@fn.mde.es

Cádiz: Resid<sup>a</sup> de Oficiales San Carlos  
11110 San Fernando Naval  
Tlf.: 956.59.91.01 Fax: 956.59.91.15  
pahuardiz@fn.mde.es

Cartagena: C/ Muralla del Mar, 10  
30290 Cartagena-Naval  
Tlf/fax.: 968.12.70.91  
pahuarcart@fn.mde.es

Las Palmas C/ León y Castillo, 310. Arsenal Las Palmas  
35060 Las Palmas-Naval  
Tlf.: 928.44.31.66 Fax: 928.44.31.59  
pahuarcanar@fn.mde.es

### **WEB PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA**

(Intranet Armada)

<http://www.fn.mdef.es/intranet/webs/Pahuar/Presentacion/default1024.html>

Inicio>Infor.Armada>enlaces de interés>PAHUAR

### **WEB PATRONATO DE HUÉRFANOS DE LA ARMADA**

(Internet)

<http://www.armada.mde.es/pahuar/Presentacion/default1024.html>

## **¿CÓMO AMPLIAR INFORMACIÓN SOBRE EL CHA?**

Por teléfono, al número 91.379.55.90. Por Fax, al número 91.375.55.92. Por escrito a la siguiente dirección:

Colegio de Huérfanos de la Armada.

C/ Arturo Soria, 285

28033 Madrid

E-mail: [secretaria@colegiocha.com](mailto:secretaria@colegiocha.com)